



**VISTO:**

El Oficio N° D31-2026-GR.CAJ-GRDS/SGDSH (Expediente N° 000775-006029), de fecha 20 de febrero 2026, a través del cual se remite el Informe N° D52026-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/CPF; Oficio N° 009-2026/L.D.M.B.-JAEN/LARCH, de fecha 02 de febrero 2026; Oficio N° D216-2026- GR.CAJ-DRA/DA, del 23 de Febrero de 2026, mediante el cual se remite el Informe N° D23-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA; Oficio N° D68-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 24 de febrero 2026; Oficio N° D236-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, del 25 de febrero de 2026; y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 353 del 25 de febrero de 2026, y demás adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001- 2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° D31-2026-GR.CAJ-GRDS/SGDSH (Expediente N° 000775-006029), de fecha 20 de febrero 2026, el Gerente (e) Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite el Informe N° D5-2026-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/CPF, mediante el cual se informa que en atención al Oficio N° 009-2026/ L.D.M.B.-JAEN/LARCH, a través del cual se concluye que luego de haber evaluado el requerimiento, y basado en sus competencias, es pertinente que, el GORE Cajamarca puede participar como auspiciador del campeonato nacional, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente de la Liga Deportiva Distrital Mixta de Basquetbol Jaén, quien reitera la solicitud de apoyo para la realización del Campeonato Nacional U14 de Básquetbol, a llevarse a cabo los días 06, 07 y 08 de marzo de 2026, en la ciudad de Jaén; por lo que teniendo en consideración la Directiva N° 05- 2024-GRC.CAJ-DRA-DT, **solicita se autorice el giro de fondos bajo la denominación de "Encargo Interno"**, para cubrir los gastos de alojamiento para delegaciones que participarán en el "Campeonato Nacional U14 de Básquetbol – Sede Jaén, a llevarse a cabo los días 05,06,07 y 08 de marzo, señalando que dicho "Encargo" debe ser autorizado a nombre de la servidora, Lic. Carmen Piedra Flores, con DNI N°07638665, Especialista Administrativo III, condición nombrado, por el importe de Dos Mil Quinientos Soles (S/. 2,500.00), con cargo a: Meta: 82 Educación. Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto: 2.3.2.7. 9 1;





Que, mediante Oficio N° D216-2026-GR.CAJ-DRA/DA, del 23 de febrero 2026, la Dirección de Abastecimiento remite a este Despacho el Informe N° D23-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA emitido por personal adscrito a dicha Dirección en el que señalan lo siguiente:

"Que, en el Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, (...) define al "ENCARGO INTERNO" como la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración (...) tales como para:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado, a cargo de las dependencias del ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Sobre el particular (...) se concluye: **El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d)**, toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto no contamos con proveedores de alquiler de hospedaje en la Ciudad de Jaén y por consiguiente no podemos contratar mediante orden de servicio, sino por el contrario requieren pagos en efectivo para que se realicen los servicios solicitados; por lo que, recomienda que se continúe con el trámite para el otorgamiento del encargo interno solicitado;

Que, con Oficio N° D68-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 24 de febrero 2026, el Director de Contabilidad se dirige a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación indicando que, el **numeral 5.4 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"** dispone que: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que el incumplimiento de la dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente; **precisa asimismo que, el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT**, quedando prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad; por lo que, se deberá continuar con el trámite correspondiente para el **otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de CARMEN PIEDRA FLORES, por el importe de Dos mil quinientos con 00/100 soles (S/ 2, 500.00)**; para cubrir los gastos de alojamiento para delegaciones que participarán en el "Campeonato Nacional U14 de Básquetbol – Sede Jaén" (...).

Que, con Oficio N° D236-2026-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de febrero 2026, **el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 353 del 25 de febrero de 2026, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles)**, con cargo a la Meta: 82 "Cultura y Deporte", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario para Encargo Interno correspondiente, mediante Hoja de Envío N° D328-2026-GR.CAJ-DRA/DC, la Dirección de Contabilidad de la Entidad, alcanza certificación para trámite de encargo interno, con la finalidad de cubrir los gastos de alojamientos para delegaciones que participarán en el "Campeonato Nacional U14 de Basquetbol –Sede Jaén"; a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano. (...);



Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA": "5.3 Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 precisa: "El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente";

Que, igualmente el numeral 7.2.4 de la citada DIRECTIVA establece: "Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"; finalmente el numeral 7.4.1 de la norma citada establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado en acápites precedentes y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento, Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería; y, conforme a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF77.15; y, lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, proceda a atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora Lic. Carmen Piedra Flores, identificada con DNI N°07638665, Especialista Administrativo III, condición nombrado, por el importe de Dos Mil Quinientos con 00/100 soles (S/. 2,500.00), para cubrir gastos de alojamiento para delegaciones que participarán en el "Campeonato Nacional U14 de Básquetbol – Sede Jaén, a llevarse a cabo los días 05,06,07 y 08 de marzo; de acuerdo al Anexo N° 1 adjunto a la solicitud:

Denominación de específica de gasto	Específica de Gasto	Monto S/	Meta
Organización y conducción de eventos deportivos	23.27.91	2,500.00	82 "Cultura y Deporte"
	<b>Total S/</b>	2,500.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** a la servidora CARMEN PIEDRA FLORES, Especialista Administrativo III adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano-Gerencia Regional de Desarrollo Social, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, debiendo ser el plazo máximo de presentación de dicha rendición el día 11 de Marzo de 2026 conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y Directiva N° 05-2024- GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



**ARTÍCULO: TERCERO DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente resolución a la Lic. Carmen Piedra Flores, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección de Abastecimiento; Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería y a la solicitante, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN**  
Directora Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN